

Por una educación para la vida





Presentación	_ 3
La vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes en Bolivia	1
y adolescentes en bonvia	_ 4
Estado de situación de la EIS en Bolivia	6
La EIS en América Latina	. 8
Marco normativo internacional y nacional que	
sustenta la EIS	_ 9
La EIS es indispensable para la salud y el bienestar	_10
Un antecedente ejemplificador: el caso Brisa y la	
Corte Interamericana de Derechos Humanos	_14
EIS, despatriarcalización y prevención de las	
violencias en el currículo actualizado	14
Análisis del contenido propuesto por el Ministerio	
de Educación relativo a la EIS, despatriarcalización	
y prevención de violencias	_15
¿Qué es la despatriarcalización?	15
¿Por qué abogamos por la educación integral	
en sexualidad en la escuela?	18

EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DESPATRIARCALIZACIÓN EN EL COLEGIO

Coordinadora de la Mujer

Contenidos: Leticia Femenía

(PCV Oxfam Quebec)

Revisión: Rosario López

Diseño: Bien Común Estudio

Impresión:

Av. Arce 2132, Edificio Illampu, piso 1, oficina A

Telf/Fax.: (591-2) 2444922 - 2444923 - 2444924

Mail:

red@coordinadoradelamujer.org.bo

Página web:

www.coordinadoradelamujer.org.bo

La presente cartilla ha sido elaborada

con el apoyo financiero de la Unión Europea.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Coordinadora de la Mujer y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



PRESENTACIÓN

Después de casi una década, el Ministerio de Educación encara la transformación del Sistema Educativo Plurinacional a la luz de nuevos desafíos de los tiempos que corren. La pandemia del Covid-19 ha profundizado las desigualdades y ha desvelado la necesidad de responder desde el Estado a múltiples problemáticas que golpean de manera particular a la niñez y juventud bolivianas, sobre todo, a las mujeres.

Una de esas problemáticas más lacerantes es la violencia contra las niñas y adolescentes, un flagelo que tiene diferentes expresiones que van desde el maltrato, la violencia sexual hasta su forma más extrema, el infanticidio o feminicidio.

Se trata de problemas estructurales que exigen respuestas también estructurales, además de integrales. Como parte de éstas, la educación constituye uno de los principales instrumentos –probablemente el más importante– para remover patrones socioculturales arraigados en la sociedad y como el ámbito más propicio para generar transformaciones culturales tendientes a combatir la discriminación y las distintas formas de violencia existentes en la sociedad, en particular contra niños, niñas y adolescentes.

El currículo educativo actualizado que el Ministerio de Educación ha puesto en vigencia en el país, desde febrero de 2023, incluye, entre varias, tres temáticas de particular importancia para la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes de Bolivia. Dichas temáticas son educación integral en sexualidad (EIS), prevención de las violencias y despatriarcalización.

¿Pero qué es la educación integral en sexualidad y cuál es la importancia de impartirla en el aula?, ¿por qué hablar de las formas que tiene la violencia contra las mujeres y la importancia de prevenirla desde la escuela?, ¿qué es despatriarcalización y por qué debe hablarse de ella en la educación escolarizada?

El presente boletín tiene por objeto brindar insumos que den cuenta de la relevancia de la EIS en el proceso de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes, así como de la incorporación de las temáticas de despatriarcalización y prevención de las violencias propuestas en el currículo educativo actualizado. El contexto actual de discusión en torno al sistema educativo nos desafía a informarnos mejor para enriquecer y aportar al debate, pero, sobre todo, para deshacernos de viejos prejuicios enraizados en un discurso patriarcal que sugiere retrocesos en materia de derechos humanos.

La presentación de este documento tiene lugar en el marco del proyecto "Mujeres, jóvenes y adolescentes acelerando la Ruta 2030: Por el cumplimiento y exigibilidad del derecho a la educación y los derechos económicos afectados post pandemia COVID-19", financiado por la Unión Europea, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad socioeconómica de mujeres, adolescentes y jóvenes, en un contexto de recuperación post covid-19.

LA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOLIVIA

Los niños, niñas y adolescentes en Bolivia están expuestos/as a múltiples situaciones de vulneración de derechos que alertan sobre la necesidad de implementar políticas públicas que aseguren el respeto y ejercicio de dichos derechos. La violencia sexual, los embarazos precoces, las uniones tempranas y forzadas son algunas de esas problemáticas que exigen al Estado, como principal garante de derechos, asumir acciones integrales no solo para la seguridad y bienestar de las nuevas generaciones, sino también de las que vendrán.

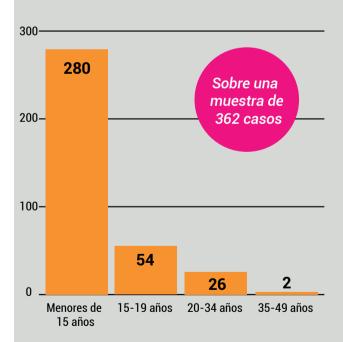
Una aproximación al ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes en Bolivia da cuenta de lo siquiente:

- La prevalencia del matrimonio infantil o unión forzada temprana es alta. Se estima que en 2021, 32.344 adolescentes se casaron o unieron antes de los 15 años de edad (3% de la población de este grupo etario) y que el 22% lo hizo antes de cumplir 18 años de edad (Save The Children, 2022).
- El 13% de las muertes en mujeres/jóvenes embarazadas se debe a abortos inseguros y clandestinos. Bolivia se ubica sólo detrás de Haití como el país con mayor mortalidad materna de la región -duplica el promedio latinoamericano- y el aborto clandestino e inseguro es la tercera causa de muerte materna, dentro de las cuales se evidencian casos de embarazos y maternidad infantil forzados (UN-FPA, 2019).

El 13% de las muertes en mujeres/ jóvenes embarazadas se debe a abortos inseguros y clandestinos.

- A nivel nacional, durante el 2020, se identificaron en el sistema de salud 27.913 casos de VIH/SIDA. La estructura por edad y sexo muestra una concentración en las edades más jóvenes, principalmente entre 20 y 34 años, que representan más del 50% de los casos¹.
- Según el Ministerio de Salud (SNIS), durante el año 2021 se registraron 39.747 embarazos en niñas y adolescentes (109 embarazos al día de niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años). En 2022, hasta el 30 de junio, los embarazos adolescentes sumaron 16.752 casos.
- Informe defensorial. Evaluación de los servicios de tratamiento de las personas que viven con VIH/SIDA. Defensoría del Pueblo: Estado Plurinacional de Bolivia. Recuperado de: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA

NÚMERO DE ILE* POR VIOLENCIA SEXUAL, SEGÚN EDAD, 2022

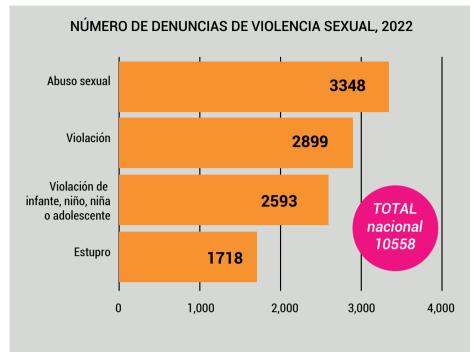


Fuente: Elaboración propia sobre reportes del Ministerio de Salud, hasta el 31 de diciembre de 2022.

*La violencia sexual es una de las causales de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).



Según datos² del Ministerio de Salud v Deportes, durante el año 2022 se llevaron adelante 1.050 interrupciones legales del embarazo (ILE). En el país el aborto es legal en los casos en los que está en riesgo la vida o la salud de la mujer y si el embarazo es producto de violencia sexual3. En el último año se registraron 362 ILE producto de la violencia sexual: 280 casos en menores de 15 años: 54 casos en adolescentes de 15 a 19 años, 26 casos en jóvenes de 20 a 34 años y 2 casos en mujeres de 35 a 49 años. Es decir que más del 77% de las ILE que se realizaron en 2022 producto de violencia sexual tuvo por víctimas a menores de 15 años.



- Fuente: Elaboración propia según datos de la Fiscalía General del Estado
- Durante el año 2022⁴, se registraron 10.558 denuncias por delitos de violencia sexual, entre ellos, el delito de violación de infante, niño, niña o adolescente con 2.593 casos, abuso sexual con 3.348 casos, violación 2.899 y estupro con 1.718 casos, entre otros.
- También se registraron 51.911⁵ denuncias enmarcadas en la Ley N°348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, de los cuales 39.535 casos corresponden a hechos de violencia familiar o doméstica.
- 2 Ministerio de Salud y Deportes. Estado Plurinacional de Bolivia. Recuperado de: https://estadisticas.minsalud.gob.bo/Reportes/Form_301_2022.aspx
- 3 Interrupción legal del embarazo y su regulación en Bolivia. 2019. Católicas por el Derecho a Decidir. Recuperado de: https://www.clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1542/CARTILLA%20ILE%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 4 Ministerio Público Fiscalía. Delitos de la Ley N°348. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Recuperado de: https://www.fiscalia.gob.bo/estadistica/delitos-de-laley-348/delitos-de-la-ley-348-16-10-2022
- 5 Durante el año 2022, según datos de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil. Recuperado de: https://www.facebook.com/watch/?v=8852695088075721

 En 2022 hubo 94 feminicidios. Más de 130 niños/ as quedaron en situación de orfandad producto de la violencia feminicida.

Estos datos exponen la delicada situación que actualmente sufren niños, niñas y adolescentes en el país debido a las graves problemáticas que afectan su presente y ponen en riesgo su futuro. En este marco, la escuela -además de la familia-, se convierte en el escenario más propicio para que las infancias y juventudes conozcan sus derechos desde temprana edad, los asuma como propios y crezca defendiéndolos.

En esta línea, la educación integral en sexualidad adquiere particular relevancia, pues se ha evidenciado su impacto positivo en la salud de niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento de factores de protección frente a la violencia de género, la contribución a la transformación de patrones y estereotipos de género, avances en actitudes de cuidado relativas a la salud sexual y reproductiva, mayor conocimiento sobre el ejercicio de derechos, mejoras en la comunicación con los/as adultos/as, y una mayor autoeficacia para manejar situaciones de riesgo, entre otras.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EIS EN BOLIVIA

La educación integral en sexualidad (EIS) es un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje basado en un currículo sobre las dimensiones físicas, emocionales y sociales de la sexualidad. Se dice que está basada en un currículo porque sigue un plan que contiene objetivos clave, y se la imparte de manera estructurada; se dice que es integral porque abarca mucho más que los aspectos biológicos de la reproducción humana sino que tiene por objeto que las infancias y juventudes sean capaces de conocer su proceso de crecimiento, reconocer y gestionar sus emociones y su bienestar emocional; y adquirir herramientas para construir relaciones saludables y respetuosas sin violencia ni discriminación.

La EIS se enmarca y relaciona con un amplio universo de derechos fundamentales reconocidos en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, regionales y nacionales. Entre los más importantes, derecho a la salud, a la educación, a la igualdad y a la no discriminación, y el derecho a la información adecuada y oportuna. Es fundamental para el desarrollo de conocimientos relativos al cuidado de la salud y el bienestar, el conocimiento y ejercicio de derechos, el desarrollo de habilidades para la vida y el cuestionamiento de normas sociales que reproducen las des-

Hablar de sexualidad todavía es un tabú, incluso en el ámbito familiar, donde nacen posturas conservadoras que se amplifican en otros ámbitos de la vida.

igualdades de género, y cuánto más temprano se imparta, mucho mejor.

Hablar de sexualidad todavía es un tabú, incluso en el ámbito familiar, donde nacen posturas conservadoras que se amplifican en otros ámbitos de la vida. Sin embargo, esto no evita que adolescentes y jóvenes vivan su sexualidad a su propia manera, muchas veces sin la información y orientación adecuadas, y exponiéndose a múltiples riesgos.

¿Cuál es la realidad en Bolivia?, ¿la EIS es impartida en el sistema educativo nacional?

Hasta 2022, no existía una política o programa específico que aborde la educación integral de la sexualidad en el sistema educativo plurinacional, es decir que Bolivia no contaba con un marco guía que defina con claridad cómo la EIS debía ser implementada. En respuesta a este contexto, el 2022, la Coordinadora de la Mujer rea-





lizó un estudio que evidencia el estado de situación de la EIS en el sistema educativo boliviano; a continuación, los aspectos más relevantes del estudio:

- La Ley de la Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez, vigente desde 2010, no prevé políticas que incluyan la EIS en el proceso educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a pesar de que el acceso a una educación sexual integral sea una herramienta fundamental para la construcción de sociedades con equidad de género y libres de violencia.
- Las iglesias aún tienen gran presencia e influencia en las decisiones del Estado, particularmente, en lo que respecta a la aceptación de los derechos sexuales y derechos reproductivos. En este marco, hablar de sexualidad o de educación sexual en nuestro país es ingresar a un campo de confrontación y disputas, en las que intervienen lógicas de poder político y, sobre todo, religioso.
- Por más que en los colegios la materia de religión se haya eliminado y reemplazado por la de "educación en valores", la injerencia religiosa es tal que permea tanto los espacios de formación de maestros/ as como los de las/os estudiantes y madres/padres de familia. Un Diagnóstico efectuado por el Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos el año 2018 dio cuenta de que la Iglesia católica administraba hasta ese año 1.507 unidades educativas de convenio en sus 17 jurisdicciones en el país.
- Ni el Magisterio ni el Programa de Formación Complementaria a Maestros (PROFOCOM) tienen incorporados el abordaje de la laicidad o los derechos humanos en la malla curricular.
- En el ámbito escolar, "la sexualidad" no forma parte de ninguna materia específica, no es parte de

En el ámbito escolar, "la sexualidad" no forma parte de ninguna materia específica, no es parte de la malla curricular. la malla curricular. Su tratamiento se da mediante "charlas ocasionales" en las materias de biología, ciencias naturales, psicología y también desde la materia de educación/formación en valores (antes llamada religión).

- No todos los contenidos que contempla la educación sexual ingresan a estas "charlas". Los temas más tratados son los de la anatomía del cuerpo, el proceso reproductivo y en algunas ocasiones se hace referencia a métodos anticonceptivos.
- Los criterios que suelen primar en la transmisión de información sobre sexualidad suelen ser salubristas (para prevenir riesgos) o bien moralistas. Hay un predominio de creencias que atribuyen a la sexualidad y al cuerpo una verdad única, la procreación, y que niega las otras opciones y manifestaciones de la sexualidad, como el placer. El tratamiento de temas como las diversidades sexuales, el aborto y los derechos sexuales y derechos reproductivos son invisibilizados e, incluso, combatidos.
- Desde estos enfoques, las experiencias placenteras del contacto físico con la pareja, de las relaciones coitales consentidas, del disfrute y placer de ambos, del deseo erótico, las fantasías, el autoerotismo, abrazarse, tomarse de la mano, es decir, una mirada más amplia de la sexualidad, no son tomadas en cuenta.
- La preeminencia de ambos enfoques no solo opera limitando el acceso de las y los jóvenes a la información en temas que resultan ser cruciales para el desempeño en sus relaciones interpersonales, afectivas y también coitales, sino, además, las creencias prejuiciosas y estigmatizadoras del cuerpo y la sexualidad, terminan siendo instaladas en su subjetividad, desencadenando represiones, temores y culpas, las que tienden a ser experimentados con más fuerza en las adolescentes mujeres.
- Las excusas que suelen utilizarse para evadir el abordaje de la educación sexual con estudiantes son variadas, sin embargo, la más recurrente es aquella que señala que "el solo hecho de hablar les incita" (a una práctica desaforada de sexo coital).

La EIS en América Latina

El país presenta algunas características en común con otros países de la región en lo relativo a la implementación de la EIS. En un estudio⁷ realizado en 2021 con aportes de las experiencias relativas a la EIS en 19 países (Argentina, Cuba, Perú, Venezuela, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Honduras, México y República Dominicana), se observa que sólo en Argentina existe una ley específica sobre educación sexual. En Cuba, Perú y Venezuela existen resoluciones ministeriales específicas sobre EIS en el sector educativo y en 11 de los 19 países restantes, la EIS está incluida en otras leves o instrumentos legales, lo que implica debilidades en su implementación. Este es el caso de Bolivia, ya que no existe -al menos hasta 2022- una política o programa específico que aborde la educación integral en sexualidad en el sistema educativo.



7 Estado del arte de la EIS en América Latina (2021). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Argentina y UNFPA. Recuperado de: https://www.flacso. org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Estado-del-artede-la-FSIS-en-AI -final pdf

- Varios estudios señalan como justificativo del personal docente para no impartir educación sexual, el hecho de que los padres y las madres de familia no están de acuerdo. No obstante que también este argumento constituye una forma de evadir responsabilidad, detrás de esta excusa podría estar la Ley Nº 548, del Código Niña Niño Adolescente, en la que se nombra en forma prioritaria al padre, madre, guardadora o guardador y tutora o tutor, como los primeros responsables de la educación de sus hijos/as.
- Según un estudio realizado en 2017⁶, existe una demanda sobre todo entre las juventudes por conocer más sobre el tema y sólo un tercio de la población adolescente habría recibido educación sexual, capacitación en derechos reproductivos y/o información sobre prevención de la violencia sexual.
- La educación sexual ha sido dejada al libre albedrío de las familias, docentes, iglesias, medios de comunicación, etc., quienes, quieran o no, consciente o inconscientemente, transmiten formas de pensar sobre la sexualidad (cuando deciden hablar o no del tema) sin percatarse de lo que su enseñanza (informal) está transmitiendo a las nuevas generaciones.
- La escasa formación en espacios académicos, la desinformación y la proliferación de información engañosa o falsa en las redes sociales, la pornografía, los juegos, la música y las películas, constituyen hoy por hoy los espacios de "formación" de la enseñanza de la sexualidad.

Se evidencian las debilidades que hasta la fecha presentó el sistema educativo en el Estado Plurinacional de Bolivia en relación a la EIS. De forma paralela, estos datos revelan la necesidad de fortalecer las políticas educativas destinadas a implementar la educación integral en sexualidad.

⁶ Encuesta Nacional de Opinión sobre derechos sexuales y reproductivos (2017). Católicas por el Derecho a Decidir. Respecto a la educación sobre derechos sexuales impartida en colegios, más del 96% estuvo de acuerdo. Sin embargo, jóvenes y adultos indican que no hay programas serios; que los pocos existentes se reducen limitadamente a informar sobre los métodos anticonceptivos.



MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL QUE SUSTENTA LA EIS

Es importante aclarar que la implementación de la Educación Integral en Sexualidad tiene un respaldo normativo internacional, amparado en los derechos humanos fundamentales de las personas, en particular de niñas, niños y adolescentes. En el presente apartado, presentamos los principales recursos jurídicos que se sancionaron desde el siglo XX hasta la actualidad, tanto a nivel internacional como nacional, relativos a los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Marco normativo internacional de los derechos sexuales y derechos reproductivos		
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) contempla a la Declaración, como el compromiso asumido por la mayor cantidad de Estados del mundo, en el que se plasmó no únicamente un catálogo de Derechos Humanos.	
Pacto Internacional de Dere- chos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	Contiene dentro de su catálogo el derecho a la educación y el derecho a la salud, de los cuales se desprenden observaciones del Comité en torno a la educación para la sexualidad y la salud sexual y salud reproductiva.	
Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José (1969)	Promueve la defensa de los derechos humanos en la región de América Latina y el Caribe.	
Convención sobre la elimina- ción de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979)	Documento jurídico internacional que promueve la efectiva igualdad entre mujeres y hombres. El Comité de la CEDAW en sus recomendaciones a los diferentes Estados, ha incorporado una multiplicidad de aspectos relativos a los DSDR, las recomendaciones tienen carácter vinculante (obligatoria) para los Estados.	
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erra- dicar la violencia contra la mu- jer. Convención de Belém Do Pará (1994)	Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado.	
Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo. El Cairo (1994)	Por primera vez los países incorporan acciones en torno al desarrollo y garantía de los derechos reproductivos de las personas.	
Plan de Acción de la Conferencia Internacional de la Mujer. Beijing (1995)	Incorporó el debate a nivel internacional sobre la toma de decisiones de las mujeres a partir del respeto a la autonomía del cuerpo.	
Convención iberoamericana de la Juventud (2000)	Incorpora dentro de una normativa jurídica internacional las obligaciones de los Estados para garantizar a las y los jóvenes sus derechos sexuales y derechos reproductivos.	

Marco normativo internacional de los derechos sexuales y derechos reproductivos		
Principios de Yogyakarta (2007)	Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género.	
Consenso de Montevideo (2013)	Documento que contiene una serie de acuerdos para reforzar la implementación de los asuntos de población y desarrollo después de 2014. Dentro del Consenso se encuentran compromisos relativos a sexualidad y reproducción, educación integral para la sexualidad desde la primera infancia.	
Organización de Naciones Unidas, Agenda 2030 (2015)	Establece acciones específicas de los Estados para avanzar de forma más acelerada y concreta en temas específicos contemplados en los ODS. Relativos a la EIS podemos mencionar:	
	Objetivo 3: Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.	
	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos/as.	
	Objetivo 5 : Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas: La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.	

El Estado Plurinacional de Bolivia también cuenta con un marco normativo que ampara, protege, garantiza y promueve los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

La EIS es indispensable para la salud y el bienestar

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), "la educación integral en sexualidad es indispensable para la salud y el bienestar. Una educación en sexualidad de calidad incluye una educación sobre los derechos humanos, la sexualidad humana, la igualdad de género, la pubertad, las relaciones sexuales y la salud reproductiva".





Marco normativo nacional que promueve los derechos sexuales y derechos reproductivos

Art.4: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Art.14.II:El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona.

III.El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Art. 15.I: Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III.El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Art.18.1: Todas las personas tienen derecho a la salud.

II.El Estado garantizará la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Art.35: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Art.45: Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.

Art.48: Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

Art.65: En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará por indicación de la madre o padre. Esta presunción será válida salvo en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderá a quien haya indicado la filiación.

Art.66: Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Art.79: La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferenciación de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Marco normativo nacional que promueve los derechos sexuales y derechos reproductivos

Ley de protección a las víctimas de delitos sexuales contra la liber- tad sexual, Ley N° 2033 (1999)	Tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.
Ley para la prevención del VIH/ SIDA, Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las per- sonas que viven con el VIH/SIDA, Ley N°3729 (2007)	Ley para la prevención del VIH/SIDA, protección de los Derechos Humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH/SIDA.
	Art.1: Priorizar la educación a la población en general y la información adecuada para la prevención del VIH con una visión integral y de desarrollo.
Ley de gratuidad para pruebas de ADN, Ley N°3934 (2008)	Art. 1: Se determina la gratuidad de las pruebas de ADN, realizadas por el Instituto de Investigaciones forenses dependiente de la Fiscalía General de la República, en las denuncias o querellas en los procesos penales por delitos de violación, abuso deshonesto, estupro, tipificados en el Código Penal, cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes.
Ley de Deslinde Jurisdiccional, Ley N° 073 (2010)	Reconoce la igualdad de género y promueve que todas las jurisdicciones asumidas constitucionalmente, respeten, promuevan, protejan y garanticen las igualdades entre hombres y mujeres, el acceso a la justicia, el acceso a cargos o funciones en la toma de decisiones y en el desarrollo del procedimiento de juzgamiento y aplicación de sanciones.
Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, Ley N° 70 (2010)	Define que toda persona tiene derecho a recibir una educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.
Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, Ley N°045 (2010)	Previene y sanciona cualquier tipo de discriminación contra cualquier persona, inclu- yendo razones de sexo, orientación sexual e identidad de géneros.
Ley de la Juventud, Ley N° 342 (2013)	Establece que "el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, desarrollarán políticas de educación para la sexualidad responsable en todos los niveles educativos, centros de salud pública y privada, en forma gratuita para las/os jóvenes". (Art. 38. IV). El Estado garantizará a las juventudes su derecho a ser informadas/os y educadas/os en salud sexual y salud reproductiva, para mantener una maternidad y paternidad responsable, sana y sin riesgos.
Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violen- cia, Ley N° 348 (2013)	Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia. Identifica 16 tipos de violencia, además de implementar programas preventivos en los currículos educativos.
Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plu- rinacional de Bolivia, Ley Nº 475 (2013)	Art.3: Atenciones de Salud Sexual y Reproductiva. Son todas las acciones destinadas a la prevención y tratamiento de lesiones premalignas del cáncer de cuello uterino, así como la orientación y provisión de métodos de anticoncepción voluntaria y libremente consentida, el tratamiento de infecciones de transmisión sexual.



Marco normativo nacional que promueve los derechos sexuales y derechos reproductivos		
	Art.12: Equidad de género: Por el cual las niñas y adolescentes, gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades que los niños y los adolescentes.	
Código del Niño, Niña y Adolescente, Ley N° 548 (2014)	Art.22.I: El Estado en todos sus niveles, garantiza el desarrollo, procesos de información, sensibilización y capacitación relacionados a los derechos sexuales, derechos reproductivos, sexualidad integral, la provisión de servicios de asesoría, así como la atención y acceso a insumos para el cuidado de la salud reproductiva, mediante servicios diferenciados.	
	Art.116:a. Educación sin violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, preservando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo una convivencia pacífica, con igualdad y equidad de género y generacional.	
	b. Educación, sin racismo y ninguna forma de discriminación, que promueva una cultura pacífica y de buen trato.	
	i. Sensibilización y acceso a la información adecuada y formación oportuna en educación sobre sexualidad integral en el marco de los contenidos curriculares.	
	Art.148: Derecho a ser protegidas/os contra la violencia sexual	
Ley N° 520 (2014) declara el 4 de septiembre como "Día Nacional de la Educación Sexual y Repro- ductiva responsable"	Establece que instituciones públicas y privadas implementarán programas, campañas, ferias, talleres, seminarios de información integral y respetuosa y preventiva en cuanto a la educación en salud sexual y reproductiva responsable.	
Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 sobre Aborto	Se establece la despenalización parcial del aborto, al reconocer la legalidad de la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto, estupro y riesgo para la salud o vida de la mujer. Para acceder a un aborto legal y seguro cuando el embarazo sea resultado de violación, incesto, estupro o riesgo para la vida o salud de la mujer, las víctimas de violación no requerirán solicitar autorización judicial, ni iniciar un proceso penal para conseguir un aborto legal, sólo será necesario el informe médico y el consentimiento de la mujer.	
Ley de Identidad de Género, Ley N°807 (2016)	Art.1: La presente Ley tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.	
Ley General para Personas con Discapacidad, Ley N° 223 (2018)	Garantiza los derechos sexuales y derechos reproductivos de personas en situación de discapacidad, reconoce su derecho a decidir libremente sobre su sexualidad y reproducción, reconoce su diversidad sexual.	

Asimismo, el Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con planes de acción en los que se incluyen, reconocen y garantizan los derechos sexuales y derechos reproductivos en distintos ámbitos, como una forma de promover el desarrollo humano y la democracia.

Un antecedente ejemplificador. El caso Brisa y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) sancionó al Estado de Bolivia por no haber investigado y castigado adecuadamente un caso de violación y por no haber protegido a la víctima. Brisa de Angulo Losada denunció en 2002, cuando tenía 16 años, que había sido violada por su primo. Según el dictamen de la Corte que se acaba de conocer, Bolivia incumplió su obligación de "garantizar, sin discriminación por motivos de género, así como por la condición de niña de la víctima, el derecho de acceso a la Justicia".

Una de las principales sanciones de la Corte IDH contra el Estado boliviano ha consistido en obligarlo a realizar "un acto público de reconocimiento de su responsabilidad internacional", en el que debe expresar su "compromiso de desarrollar una estrategia nacional integral, holística y transformadora" para prevenir y responder a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes". Asimismo, el Tribunal advierte el Estado deberá, en un plazo razonable, eliminar el tipo penal de estupro de su ordenamiento jurídico, ya que el mismo se basa en tradiciones y estereotipos de género; no identifica las particulares condiciones de vulnerabilidad de la víctima; encubre relaciones de poder, y crea una jerarquía entre delitos sexuales que disminuye, invisibiliza y naturaliza la gravedad de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes8".

8 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Angulo Losada VS. Bolivia. Sentencia de 18 de Noviembre de 2022. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_475_esp.pdf Por otra parte, los diferentes mecanismos de seguimiento e instrumentos internacionales de derechos humanos han emitido una serie de recomendaciones en los últimos años al Estado boliviano, orientados a la efectiva y pronta implementación de la EIS en la malla curricular, como un mecanismo eficaz para la prevención de las violencias, el acoso y el abuso sexual, los embarazos precoces, entre otras problemáticas.



EIS, DESPATRIARCALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CURRÍCULO ACTUALIZADO

El patriarcado, en tanto sistema de relaciones de dominación y subordinación, se funda en la distribución desigual de poder entre hombres, mujeres y personas LGTBIQ+. Establece una división sexual y jerárquica del trabajo, dando por resultado desigualdades sociales, económicas, políticas, entre otras.

Esta forma de organización se manifiesta, institucionaliza y sostiene a través de un complejo entramado de instituciones económicas, sociales, culturales, religiosas y políticas que se encargan de reproducir y legitimar el sistema de dominio masculino sobre las mujeres y personas LGTBIQ+. A la vez que se constituye como un ordenamiento simbólico que se perpetúa cómo única estructura posible.



Las sociedades vehiculizan sus normas, valores y modelos de comportamientos a las infancias a través de la familia, esta es el primer agente de socialización. Posteriormente, la escuela desempeña un rol fundamental en la socialización de dichas normas y valores. Pero la educación no es neutral, ya que, puede contribuir a reproducir desigualdades y violencias, o puede servir como herramienta de transformación para lograr una sociedad más justa e igualitaria. He aquí la importancia de la despatriarcalización.

En Bolivia, la Ley N° 070, Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez proclama la despatriarcalización en sus bases, fines y objetivos.

El Estado tiene la responsabilidad de erradicar este sistema de opresión a través del diseño de políticas públicas focalizadas para dar fin al patriarcado en tanto sistema de dominio social y político. El desafío por despatriarcalizar y descolonizar a la sociedad y al Estado supone derribar patrones socio-culturales profundamente arraigados en la sociedad, con el fin último de lograr una sociedad cimentada en la equidad, a través de una educación libre de estereotipos de género, sin violencia y sin discriminación.

En este contexto adquiere particular importancia la lucha contra las violencias. Las y los estudiantes no solamente deben sentirse seguros en el colegio, sino que éste es un escenario privilegiado para aprender/enseñar a desnaturalizar diferentes formas de violencia en razón de género y promover relaciones democráticas y equitativas.

Análisis del contenido propuesto por el Ministerio de Educación relativo a la EIS, Despatriarcalización y Prevención de Violencias

El proceso de actualización curricular que inició en 2020 con el Sexto Encuentro Pedagógico, se concretó en la presentación para la gestión 2022, del currículo actualizado. Este fue el fruto de un proceso a nivel nacional que involucró a sectores y actores de la sociedad civil y del Estado.

Observamos que el contenido relativo a la EIS, Despatriarcalización y Prevención de Violencias propuesto en los textos de aprendizaje elaborados por el Ministerio de Educación, tienen un abordaje integral; se encuentra adaptado a cada edad y etapa de desarrollo de niños/as y adolescentes. El material se sitúa en las problemáticas actuales y aborda de forma transversal los temas, por ejemplo, en la asignatura de Lengua Castellana se analiza el aporte de mujeres en la historia boliviana, o la introducción de la temática de la equidad de género e igualdad de oportunidades a tra-

¿Qué es la despatriarcalización?

Se entiende por despatriarcalización al proceso histórico, político y cultural, al camino individual y colectivo orientado a generar un cambio en la forma de pensar y actuar frente a las opresiones coloniales, capitalistas, neoliberales, sobre mujeres, hombres y la Madre Tierra, construidas históricamente sobre los cuerpos de las mujeres; para crear relaciones recíprocas, armónicas, sin violencia, explotación, exclusión ni discriminación entre las personas, de las personas con la Madre Tierra y entre comunidades. (Decreto Supremo N°4650, Art.3).



vés de la ilustración gráfica en la asignatura de Artes Plásticas y Visuales.

Asimismo, analizamos con satisfacción que se comprometa la participación de las familias a través de talleres de padres/madres. Involucrar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la EIS, contribuye no sólo al fortaleciendo de los lazos al interior de las mismas sino que también, aporta a mejorar la comunicación entre los distintos actores de la comunidad y con ello, contribuye directamente a la prevención de las violencias.

En el nivel de **educación inicial en familia comunitaria**, el contenido que se imparte versa sobre el las partes del cuerpo humano y su cuidado, el proceso de crecimiento, hábitos para una vida saludable. Las familias y la distribución del trabajo doméstico y de cuidados, la diversidad en las configuraciones familiares, la identidad, el respeto, el respeto a la diversidad cultural. El reconocimiento y la gestión de las emociones. Herramientas para el autocuidado en casa y en el ámbito público. El cuidado del ambiente.

En el **nivel de educación Primaria Comunitaria** este contenido se imparte principalmente en las materias de Ciencias sociales (Comunidad y Sociedad), Ciencias Naturales (Vida, Tierra y Territorio) y Valores, Espiritualidad y Religiones (Cosmos y Pensamiento). Los temas que se abordan son:

Involucrar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la EIS, contribuye no sólo al fortaleciendo de los lazos al interior de las mismas sino que también, aporta a mejorar la comunicación entre los distintos actores de la comunidad y con ello, contribuye directamente a la prevención de las violencias.

- La salud integral del cuerpo humano desde la actividad física y bienestar emocional. Partes del cuerpo humano: estructura externa, función, diversidad en la apariencia física. Hábitos de vida saludable. El cuidado del cuerpo, herramientas de autocuidado. Diferencias y similitudes biológicas entre hombres y mujeres. Trastornos alimenticios. Los sistemas reproductores, sus funciones y cuidado. La pubertad, cambios fisiológicos, anatómicos y conductuales, el reconocimiento y la gestión de las emociones. Autoestima. Relaciones interpersonales en la familia, escuela y la comunidad y herramientas para el autocuidado en estos ámbitos.
- Derecho a la identidad y a la expresión de las ideas y sentimientos. Derecho de las/os niñas/os a vivir una vida sin violencia. Despatriarcalización, equidad y complementariedad entre el varón y la mujer, roles y estereotipos de género, ocupaciones y oficios. Seguridad Ciudadana y prevención de riesgos: de violencia y trata y tráfico de personas. Medidas de autoprotección. Autocuidado y cuidado del otro, ante conductas que pongan en riesgo su integridad. Importancia del diálogo, consenso y respeto en la toma de decisiones. Qué es la violencia. Tipos de violencia, sus causas y consecuencias. Factores de riesgo, factores protectores. Información y prevención de la trata de personas a través de las TICs y seguridad de las niñas y los niños. Resolución de conflictos. La convivencia ar-





mónica. Bullying. Mujeres líderes y sus aportes en la historia de Bolivia.

En el **nivel educación secundaria comunitaria pro- ductiva** el contenido relativo a la EIS, Despatriarcalización y Prevención de Violencias se imparte a través de las materias de Vida, Tierra y Territorio (Ciencias Naturales), Cosmos y Pensamiento (Psicología), Comunidad y Sociedad (Ciencias Sociales) y Educación Física y Deportes. Los temas que se abordan son:

Cambios físicos del hombre y de la mujer en la adolescencia, menstruación. Sistema de apego: biología de las relaciones afectivas; La sexualidad en los/as adolescentes: actividad sexual precoz, factores de riesgo (sociales, psicológicos, legales, económicos, físicos) que inciden en el embarazo no planificado; maternidad y paternidad responsable. Derechos sexuales y derechos reproductivos, métodos anticonceptivos. Aborto: aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, éticos y legales; Infecciones de transmisión sexual y VIH. Formas de expresar la sexualidad, toma de decisiones libres e informadas. Conductas sexuales de riesgo y sus efectos en la salud mental: pornografía, cyber sexo y acoso sexual pederasta, violencia sexual comercial y prostitución, consentimiento y violencia sexual. Problemas nutricionales por déficit alimentario: desnutrición, obesidad, anemia v otros. Desórdenes de conducta alimentaria: ano-



rexia y bulimia. Vías de transmisión de las enfermedades infecciosas, factores de riesgo. Efectos del consumo de fármacos y sustancias tóxicas en el sistema nervioso. Sexualidad humana integral, holística y despatriarcalizadora: Amistades saludables y bienestar emocional. Buenas prácticas de ciudadanía digital, prevención de delitos cibernéticos. Ley N° 243 contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres.

- Tipos de violencia de género. Violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica, simbólica, feminicida. Despatriarcalización, equidad de género y convivencia armónica en el Estado Plurinacional de Bolivia. Roles y estereotipos de género. Patriarcado. Relaciones de poder. Relaciones interpersonales y prevención de la violencia de género. Relaciones afectivas (el amor, el noviazgo y las relaciones sentimentales y la responsabilidad afectiva). Prevención de noviazgos violentos. Mitos del amor romántico. Manejo de las rupturas amorosas. Identificación de riesgos y peligros con pareias agresivas. Neurobiología del amor: enamoramiento y otras vinculaciones afectivas, gestión de celos. Sexo-género. Discriminación a la mujer. Responsabilidad en el uso ético de las TICs y redes sociales, para una vida segura y libre de toda forma de violencia. Acoso cibernético. Trata y tráfico de personas.
- Promoción de la equidad de género en armonía con la madre tierra en el estudio de las corrientes literarias. Mujeres en la gesta libertaria de Bolivia y su aporte en la construcción de la equidad de género. Feminismo. Las olas del feminismo. Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana. Segunda ola: igualdad ante la ley y ante las diferencias naturales. Tercera ola: lo alcanzado en un contexto de globalización. Cuarta ola: Otros movimientos de reivindicación de derechos de la mujer en el mundo. El desarrollo del feminismo en Bolivia.
- Atletismo con equidad de género, fútbol/fútbol de salón con equidad de género, baloncesto con equidad de género, voleibol con equidad de género, gimnasia artística con equidad de género.

Como se puede evidenciar en los temas expuestos previamente, el abordaje de la Educación Integral en Sexualidad es de aplicación gradual y su diseño curricular se adapta a cada nivel educativo y responde a las etapas evolutivas de la infancia y la adolescencia.

¿POR QUÉ ABOGAMOS POR LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD EN LA ESCUELA?

La inclusión de la EIS desde un enfoque de derechos humanos en la malla curricular ratifica la centralidad de la escuela en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la responsabilidad estatal en producir las condiciones necesarias para igualar el acceso a la información, adecuada y veraz, a personas de nivel socio-económico, recursos y trayectorias vitales diversas.

Se ha evidenciado que el énfasis otorgado a la educación integral en sexualidad, hasta el presente, ha sido el sanitario y moralista. La educación sexual llevada a cabo desde modelos que enfatizan los riesgos y los problemas asociados a lo "sexual" es insuficiente para los objetivos que persigue, al ser incapaz de dar respuestas integrales a las necesidades de las juventudes.

En este marco, la inclusión de la educación integral en sexualidad es el aula es importante:

- Porque busca que las infancias y juventudes adquieran conocimientos y desarrollen habilidades que promuevan hábitos de vida saludables, comportamientos responsables y actitudes de cuidado, que les permitan tomar decisiones conscientes y autónomas sobre su propio cuerpo y su vida.
- Porque brinda conocimientos científicos validados correspondientes a cada etapa evolutiva de los/as estudiantes. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir información fidedigna y confiable, y tener el acompañamiento adecuado para poder desarrollarse. Y esto se configura en una obligación del Estado.



La inclusión de la EIS desde un enfoque de derechos humanos en la malla curricular ratifica la centralidad de la escuela en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (...)

Porque es una estrategia fundamental para la prevención de los abusos sexuales contra las infancias y juventudes, así como situaciones de violencia doméstica. El aprendizaje sobre el propio cuerpo y cómo cuidarlo permite develar los casos de abuso y denunciar a quienes los vulneren. Asimismo, las y los profesores adquieren herramientas que les permiten visibilizar, registrar y denunciar situaciones abusivas y acompañar a estudiantes que fueran víctimas de dichas situaciones.



Sobre la evidencia empírica relativa a la eficacia de la educación integral en sexualidad, muchas evaluaciones reportan conclusiones positivas:

- Se ha demostrado que la educación en sexualidad mejora las actitudes en relación con la salud sexual y reproductiva, no aumenta la actividad sexual, como se cree; por el contrario, se da la iniciación demorada de las relaciones sexuales, menor frecuencia en las mismas, menor cantidad de parejas sexuales, menos comportamientos de riesgo, mayor uso de condones y mayor uso de anticonceptivos y reducción de las tasas de infecciones de transmisión sexual (ITS) y embarazos no deseados.
- Utilizar un enfoque de derechos explícito en los programas de EIS lleva a efectos positivos de corto plazo en relación con el conocimiento y las actitudes, mayor conocimiento de los derechos de las juventudes dentro de relaciones afectivas; mayor comunicación con los padres/madres; y una mayor autoeficacia para manejar situaciones de riesgo.
- Se ha demostrado que la EIS tiene mayor impacto cuando los programas escolares se complementan con elementos comunitarios, como la distribución de condones, la capacitación de proveedores de atención médica para que entreguen servicios, y el involucramiento de padres/madres y docentes.

Los datos sobre violencia intrafamiliar y feminicidios en la sociedad boliviana reflejan la vigencia de patrones socioculturales patriarcales. Es vital poner el foco en la despatriarcalización, en tanto estrategia para resignificar paradigmas y categorías por otras que contribuyan a la erradicación de la violencia de género dentro de nuestras familias y comunidades, y cómo consolidar una educación de niñas, niños y adolescentes libre de prejuicios y estereotipos de género. Esta es, sin duda, una tarea colectiva que debe ser emprendida por todos los actores de la sociedad.

Los datos sobre violencia intrafamiliar y feminicidios en la sociedad boliviana reflejan la vigencia de patrones socioculturales patriarcales.















